

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

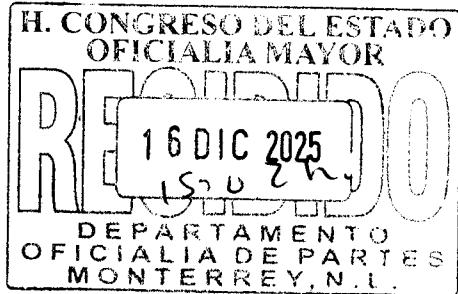
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 121 BIS 11 DEL CAPÍTULO I BIS DEL REÚSO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

El suscrito **Diputado Mauro Guerra Villarreal** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo **121 Bis 11** de la **LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación de los cuerpos de agua es uno de los desafíos ambientales más graves que enfrenta la sociedad contemporánea. En el caso de Nuevo León, esta problemática ha escalado debido al crecimiento urbano desmedido, la falta de infraestructura adecuada para el manejo de residuos sólidos y por ende, la contaminación de los sistemas de drenaje.

Según la Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua (Renameca), 59.1% de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, presas y zonas costeras que se monitorean están contaminados¹.

¹ EL ECONOMISTA. Contaminada, 59.1% del agua superficial de México (2022)



Siendo los residuos sólidos, como plásticos, metales y desechos orgánicos, una de las principales causas.

Estos materiales son arrastrados a través de los drenajes hacia ríos, arroyos y otros ecosistemas acuáticos, generando daños irreparables a la biodiversidad, afectando la calidad del agua y contribuyendo al deterioro ambiental generalizado.

En el área metropolitana de Monterrey, la situación es alarmante, destacando que una familia promedio genera mensualmente alrededor de un metro cúbico de residuos sólidos, compuestos principalmente por papel, cartón, vidrio, metales, plásticos, materia orgánica y desechos sanitarios.²

Estos residuos, no solo provocan taponamientos en la infraestructura urbana, incrementando el riesgo de inundaciones, sino que también terminan contaminando los principales cuerpos de agua de la región, como el río Santa Catarina, el río Pesquería y el río San Juan. Estos ríos, además de su valor ambiental, representan fuentes de agua, lo que agrava la urgencia de abordar este problema.

En el ámbito internacional, existen ejemplos exitosos de medidas preventivas que han logrado mitigar la contaminación de los cuerpos de agua. En Australia, particularmente en la ciudad de Kwinana, se implementaron sistemas de mallas en drenajes pluviales con resultados notables. Las mallas instaladas en más de 20 puntos estratégicos lograron capturar cerca de 370 kilogramos de residuos sólidos en un período de solo cuatro meses.³

² Residuos sólidos urbanos: la otra cara de la basura.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/39412/RESIDUOS_SOLIDOS_URBANOS-_ENCARTE.pdf

³ Redes de drenaje (2022) <https://www.kwinana.wa.gov.au/news>

Además de ser un sistema relativamente económico, su implementación no requiere modificaciones extensivas a la infraestructura existente, lo que los convierte en una solución accesible y eficiente.

En Nuevo León, el que se instalen mallas en los sistemas de drenaje podría representar una solución de gran impacto para mitigar la contaminación de los ríos y otros cuerpos de agua. Sin embargo, para garantizar su efectividad, también es imprescindible complementar esta medida con un programa integral de mantenimiento.

De acuerdo con la experiencia que se conoce en Australia, uno de los factores clave para el éxito de estos sistemas es su mantenimiento periódico, que permite evitar la acumulación excesiva de residuos, prevenir bloqueos en los drenajes y asegurar su funcionamiento continuo. En este sentido, las autoridades estatales y municipales deben coordinarse para implementar programas de monitoreo y limpieza, destinando recursos específicos para su operación.

Reducir la cantidad de residuos que llegan a los cuerpos de agua no solo protege los ecosistemas locales, sino que también tiene un impacto positivo en los recursos hídricos globales, dado que los ríos son una fuente primaria de transporte de desechos hacia los océanos.

Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la cultura ambiental entre los ciudadanos, ya que el implementar sistemas de retención de residuos en los drenajes no solo tiene un impacto físico en la calidad del agua, sino que también envía un mensaje claro sobre la importancia de la responsabilidad colectiva en la protección del medio ambiente.



Los desagües de malla representan una solución integral para uno de los problemas ambientales más urgentes de Nuevo León. La instalación de estas en los sistemas de drenaje, combinada con un programa de mantenimiento periódico y campañas de sensibilización ciudadana, no solo protegerá los ríos y cuerpos de agua del estado, sino que también contribuirá al bienestar de sus habitantes, al desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales para las futuras generaciones.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se ADICIONA el artículo 121 Bis 11 del Capítulo I BIS DEL REUSO DE AGUAS RESIDUALES de la LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para quedar como sigue:

Artículo 121 Bis .- Artículo 121 Bis 10.- (...)

Artículo 121 Bis 11.- En coordinación con la Secretaría y la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento, se garantizará la calidad de las aguas residuales tratadas, mediante sistemas de retención de residuos sólidos en drenajes pluviales y sanitarios, con el fin de prevenir la contaminación de ríos, arroyos y demás cuerpos de agua naturales.

Además, las autoridades competentes realizarán el mantenimiento periódico de estos sistemas, verificando su funcionamiento y evitando problemas de obstrucción u otros daños derivados a la acumulación de residuos.



TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN DEL 2025

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

